

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Mercedes FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y Dña. Irene GARRIDO VALENZUELA, Diputadas pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El artículo 59 de la Ley General de la Seguridad Social establece los límites para tener derecho al complemento por mínimos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), con reiteración, ha determinado computar, a estos efectos, las subvenciones obtenidas para rehabilitación de la vivienda habitual; ello motivó un significativo número de recursos por las penalizaciones aplicadas a no pocos pensionistas. Finalmente, tras varias sentencias del Tribunal Supremo, el INSS ha emitido el criterio de gestión 10/24; por ello se pregunta: ¿de qué manera va a resarcir el INSS el perjuicio causado a los pensionistas a los que se les computó la subvención obtenida para rehabilitación de vivienda habitual privándoles del complemento?

Madrid, 23 de julio de 2024

 Mercedes

Fdo: _____
 LAS DIPUTADAS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL